

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2021-00089-00

Demandante: Enrique Arbeláez Mutis

Demandado: Alcaldía de Municipio de Manizales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Enrique Arbeláez Mutis, contra Alcaldía de Municipio de Manizales.

Las pretensiones del demandante son:

“Que mediante sentencia el despacho ordene:

Que se repare el pavimento de la carrera 13 con calles 47 D y 47 E del barrio alto caribe de Manizales por encontrarse en deplorable estado. De conformidad con lo anunciado por la Alcaldía en visita técnica alude a hundimiento puntual y desprendimiento de bloques de concreto, ocasionando (sic) fallas en su estructura y algunas canalizaciones de redes de servicios públicos en mal estado.”

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario